



AJUNTAMENT  
DE  
QUATRETONDETA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.**

Día y hora de la sesión: nueve de febrero de dos mil nueve, y hora de las diez.

Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

**SEÑORES ASISTENTES**

Alcaldesa-Presidenta.: D<sup>a</sup> María Magdalena Chiquillo Pérez

Concejales.: D. Vicente Enrique Cardona Orta (grupo socialista)

D. José Antonio Reig Mollá (grupo socialista)

D. José María Oliver Gómez (grupo popular)

**NO ASISTEN:** D<sup>a</sup> María del Carmen Llorens Pérez (grupo socialista)

Secretaria-interventora.:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Ferriol Martínez.

**Orden del día.:**

- 1.- Ratificar la urgencia de la sesión.
- 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior la número 7/08 de 18 de diciembre de 2008.
- 3.- Dar cuenta de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2007.
- 4.- Iniciación del expediente de contratación de las obras de "restauración del lavadero municipal" incluidas en el fondo estatal de inversión local, mediante procedimiento negociado sin publicidad, aprobación del pliego de cláusulas administrativas y delegación en la alcaldesa para la tramitación completa del expediente.
- 5.- Comunicar a arrendatario de vivienda la finalización del contrato de arrendamiento y liquidación de la renta adeudada.

Siendo las 10:00.- horas del día 9 de febrero de 2008, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Quatretondeta, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia de la alcaldesa, D<sup>a</sup> María Magdalena Chiquillo Pérez, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen 4 de los 5 miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente y pública.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada la alcaldesa declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

### **1.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

En virtud de lo dispuesto en el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales se pasa a solicitar en primer lugar la ratificación de la urgencia de la sesión, al no haberse convocado con la antelación mínima de dos días hábiles, exigida por la ley reguladora de las bases de régimen local y se pasa a explicar punto por punto las razones de urgencia, excepto en lo que se refiere al punto 2.

Por unanimidad de los asistentes se estima que los asuntos que se llevan al pleno merecen la consideración de urgentes, siguiendo por tanto con el orden del día previsto.

### **2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR LA NÚMERO 7/08 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008.**

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, la número 7/08 de fecha 18 de diciembre de 2.008, la presidenta pregunta si algún miembro de la corporación tiene que hacer alguna observación respecto del acta de la sesión anterior.

No produciéndose ninguna, queda aprobada por unanimidad.

### **3.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2007.**

Se da cuenta a la corporación del decreto núm.8/09 de fecha 5 de febrero del año en curso relativo a la aprobación de la liquidación del ejercicio 2007:

#### **" DECRETO NÚM.8/09**

*Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2.007 informada por la intervención, de conformidad con el artículo 191 del real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley y artículo 90.1 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de dicha ley, en materia de presupuestos, RESUELVO:*

**PRIMERO.** *Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2007 con el siguiente resumen:*

## **RESULTADO PRESUPUESTARIO**

<b><u>CONCEPTOS</u></b>	<b><u>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</u></b>	<b><u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u></b>	<b><u>DIFERENCIA</u></b>
a. Operaciones corrientes	202.386,72.-	195.340,87.-	7.045,85.-
b. Otras operaciones no financieras	5.130,00.-	5.130,00.-	
1. Total operaciones no financieras (a+b)	207.516,72.-	200.470,87.-	7.045,85.-
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros		789,54	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>207.516,72.-</b>	<b>201.260,41-</b>	<b>6.256,31.-</b>

### **REMANENTE DE TESORERÍA**

	<u>Euros</u>
1.(+) Fondos líquidos	3.314,72
2.(+) Derechos pendientes de cobro:	84.670,00
Del presupuesto corriente	72.811,91
De presupuestos cerrados	3.151,51
De operaciones no presupuestarias	8.706,58
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	<hr/>
3.(-) Obligaciones pendientes de pago:	103.904,66
- Del presupuesto corriente	58.836,51
- De presupuestos cerrados	10.547,04
- De operaciones no presupuestarias	55.391,53
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	20.870,42
I. Remanente de tesorería total	<hr/> -15.919,94
II. Saldos de dudoso cobro	<hr/> 1.233,76
III. Exceso de financiación afectada	<hr/>
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	<hr/> -17.153,70

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

**CUARTO.-** Dado que se ha producido un remanente de tesorería negativo procede, en la primera sesión que el ayuntamiento celebre, realizar la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido y si la reducción de gastos no resultare posible podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe siempre que se den las condiciones que establece el artículo 177.5 de la mencionada ley.

*Y en el supuesto de no adoptarse ninguna de las medidas previstas anteriormente, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superavit inicial de cuantía no inferior al referido déficit.”*

Todos quedan enterados.

**4.- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “RESTAURACIÓN DEL LAVADERO MUNICIPAL” INCLUIDAS EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DELEGACIÓN EN LA ALCALDESA PARA LA TRAMITACIÓN COMPLETA DEL EXPEDIENTE.**

Visto que con fecha 28 de enero de 2009 se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Restauración del lavadero municipal.

Visto que ha sido dictada Resolución por la secretaria de Estado de Cooperación Territorial con fecha 17 de enero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2008 se aprobó la memoria de obras de Restauración de lavadero municipal redactado por D. Vicente Pérez Plá y D. Jorge Díaz Menchero, con un presupuesto que ascendería a 24.424 euros.

Visto que con fecha 28 de enero se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 28 de enero se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 30 de enero, se ha redactado y se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se realizó la retención de crédito oportuna y se ha emitido informe de fiscalización del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el ayuntamiento por unanimidad de los asistentes acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en Restauración del lavadero municipal.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 24.424 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de restauración del lavadero municipal por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en restauración del lavadero municipal por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**CUARTO.** Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- D. José Luis Tomás Navarro.
- Excavaciones Ripoll S.L
- Bioconstrucció Gil Jordá S.L.
- Proyectos y construcciones Miguel Prats S.L.

**QUINTO.** Facultar a la alcaldesa para la continuación de los trámites que resten del expediente hasta su total terminación.

#### **5.- COMUNICAR A ARRENDATARIO DE VIVIENDA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA RENTA ADEUDADA.**

En relación con el expediente que se tramita en este ayuntamiento sobre el contrato de arrendamiento de la vivienda situada en la C/ Valencia núm.9 de la localidad, suscrito con D. Jesús León Ortiz, consta que en acuerdo plenario del día 19 de junio de 2008 se le concedió un plazo de 20 días hábiles para la presentación de facturas acreditativas de gastos en la vivienda objeto de arrendamiento con las que compensar el importe del arrendamiento adeudado, según la cláusula segunda del contrato.

Consta que notificado en legal forma no ha contestado al requerimiento efectuado.

Consta que el arrendatario no ha abonado al ayuntamiento cantidad alguna en concepto de precio de arrendamiento desde el comienzo del contrato.

Visto que en la cláusula tercera del citado contrato, se establece que el arrendamiento tiene una duración de 7 años contados a partir del 12 de abril de 2002 para cuya finalización se deberá comunicar la voluntad de no continuar con el arrendamiento, lo cual deberá ser comunicado a la otra parte con una antelación de 2 meses.

Visto que el ayuntamiento no desea continuar con este contrato y dada la proximidad del vencimiento del plazo para el que suscribió que será el próximo 12 de abril, por unanimidad de la corporación se acuerda:

PRIMERO.- No continuar con el contrato de arrendamiento suscrito con D. Jesús León Ortiz sobre la vivienda de la C/ País Valencià, 9 de esta localidad.

SEGUNDO.- Practicar la liquidación del precio del arrendamiento desde abril de 2002 a abril de 2009 cuya cuantía total es de 10.096,80 euros.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se dio por terminado el acto a las diez treinta horas del día de la fecha, (9/02/09) de que certifico, con el visto bueno de la alcaldesa.

Vº. Bº.  
La alcaldesa,

La secretaria,